

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES No. 2



BOGOTÁ, D.C. 07 de Abril de 2005

LICITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2005

No. 100-600-11-01

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA PLANTA DE SASTRERÍA UBICADA EN EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS".

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 80 DE 1993, SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS EN LA MENCIONADA CONTRATACIÓN LO SIGUIENTE:

OBSERVACIONES GENERALES

✓ **TECNICOSTURAS S.A.**

OBSERVACIÓN

Con fecha 1 de Abril hemos recibido las respuestas a las observaciones mediante sus adendas números 1 y 2, las cuales solicitamos las reconsideren, pues Usd. Dejaron sin modificar algunos puntos que son relevantes como para nuestra empresa.

Nosotros oferentes que estamos dedicados con toda la experiencia y capacidad comercial de llegar a concretar una negociación, justa y equilibrada para ambas partes no podemos presentar ofertas Imposibles de cumplir.

Como ya lo dijimos en nuestras anteriores observaciones, hoy en día la globalización, especialmente, ha hecho que haya nuevos parámetros para la adquisición de bienes y servicios.

Los puntos que solicitamos y que Uds. dejaron de tener en cuenta, incluso no sólo para **TECNICOSTURA S.A.**, sino para todos los proveedores que hicimos las solicitudes, fueron los siguientes:

- 1) Origen de fabricación

Solicitamos el favor de que sea ampliada a China y Taiwán, teniendo en cuenta que las máquinas son de marcas reconocidas y tradicionales que llevan muchos años de estar produciendo máquinas de coser que puedan dar la garantía y el desarrollo de alta tecnología y buen suministro de repuestos originales, tal como Uds. lo requieren.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SE MANTIENE EN LO ESTABLECIDO EN EL ADENDO No. 2 Y RESPUESTAS No. 1 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2005, LAS CUALES SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

OBSERVACIÓN

2) Anexo 2, página 50.

Clamp: Solicitan los clamps para botones de doble cara y cara sencilla.

El botón de doble cara o pata no opera por ser esta máquina de pespunte. Este clamp lo solicitan

Como accesorio, pero no existe, así pues solicitamos sacarlo de la solicitud en la ficha técnica.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SE MANTIENE EN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS” DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

3) Garantía

Solicitamos que el tiempo máximo de garantía sea de 12 meses. Lo anterior debido a que generalmente a los clientes del ramo de la Confección se les dan seis (6) meses de garantía, porque generalmente trabajan 2 turnos por día y en algunos casos hasta tres turnos, lo cual analizando, si se les dan doce (12) meses. aritméticamente nos daría tres (3) años en horas de producción, repetimos: al trabajar tres (3) turnos, y esto ya es más que suficiente. De lo contrario, como ya les explicamos, no sería justo para el proveedor y el presupuesto que Uds. tienen, no nos da margen. Así que económicamente creo que ningún proveedor podemos sostener esa petición de Uds. que exigen dos (2) años.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SE MANTIENE EN LO ESTABLECIDO EN EL ADENDO No. 2 Y RESPUESTA No. 1 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2005, LOS CUALES SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.

OBSERVACIÓN

4) Formulario 2A - Experiencia del proponente

Como ya lo habíamos manifestado antes, nuestro interés es vender modelos de última tecnología, de año y fabricación 2005, que apenas están llegando a Colombia.

Por lo anterior solicitamos que como en otras ocasiones que Uds. han adquirida máquinas mediante Licitaciones Públicas exijan que exista experiencia en máquinas industriales de coser con certificados de instituciones con quienes se habían llevado a cabo los anteriores negocios en máquinas industriales de coser, más no en el modelo exacto del ítem específico.

Puesto que con las actuales condiciones no podemos participar, a pesar de que hemos adquirido el pliego de condiciones y somos representantes de marcas con calidad y tecnología de reconocimiento mundial, como **PFAFF, PEGASUS, BEISLER, BROTHER**, etc., las cuales han sido vendidas al Fondo Rotatorio de la policía, a Usd. Mismos, las Fuerzas Militares – Ejército – Nacional al SENA, a Alcaldías y Gobernaciones, en fin a infinidad de instituciones Gubernamentales, que pueden dar fe de nuestro cumplimiento, calidad y servicio integral.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SE MANTIENE EN LO ESTABLECIDO EN EL FORMULARIO 2A – “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

✓ **MUEBLIMAQUINAS LTDA.**

Queremos manifestarles que respecto al ítem 1 maquina Botonadora se sirva permitir tipo de motor de potencia mínima de ½” y HP de inducción, pues cumple con las mismas especificaciones técnicas que los motores servo o motores de paso a paso.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SE MANTIENE EN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS” EN EL ÍTEM No. 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA MAQUINA BOTONADORA EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

✓ **DACOLSA LTDA.**

OBSERVACIÓN

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin de obtener respuesta a algunos interrogantes respecto al pliego definitivo de condiciones de la licitación en mención, para la posible participación en el proceso de contratación antes mencionado.

Respecto a la capacidad patrimonial en los datos del proceso 1.4 ustedes solicitan “El proponente debe tener una capacidad patrimonial igual o superior al 50% del presupuesto oficial” se pregunta ¿Dado que el presupuesto oficial esta separado por ítem, puede un oferente calcular esa capacidad patrimonial exclusivamente en relación al ítem ofrecido? En concordancia con el método de calculo de la capacidad respecto al valor de la propuesta.

Respecto al presupuesto oficial, en los datos del proceso 1.5 ustedes señalan “El presupuesto oficial del FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO para el presente proceso es la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS**

MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 892.156.863)”

Expresada en SMLMV? En concordancia con el método de la capacidad residual de contratación, que se expresa en SMLMV, y no en pesos.

La información aquí mencionada se diligencia en le formulario No. 3

RESPUESTA DIVISIÓN FINANCIERA

PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL REQUERIDA, EL COMITÉ FINANCIERO LA DETERMINA DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO OFICIAL; EN EL EVENTO QUE LA ADJUDICACIÓN SE REALICE PARCIALMENTE ES DECIR POR ÍTEM, ÉSTA CAPACIDAD SE DETERMINA CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA CADA ÍTEM; POR TAL MOTIVO CUANDO EL OFERENTE OFERTE UN SOLO ÍTEM, LA CAPACIDAD SE DETERMINARÁ POR EL VALOR QUE TIENE ASIGNADO DE PRESUPUESTO EL ÍTEM; DE IGUAL FORMA SI OFERTA LA TOTALIDAD, SE SUMARAN TODOS LOS PRESUPUESTOS DE LOS ÍTEMS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD PATRIMONIAL REQUERIDA.

✓ **DACOLSA LTDA.**

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes, con el fin de solicitarles la modificación en el pliego de la licitación pública No. 004 de 2005, en la parte de la garantía en el suministro de repuestos, ustedes en el pliego piden una garantía por 10 años pero el máximo tiempo con el cual las aseguradoras en Colombia hacen estas pólizas es de 4 años.

RESPUESTA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

ES PRECISO ACLARAR A LA FIRMA DACOLSA LTDA QUE RESPECTO A GARANTÍA EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DURANTE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA, SOLO SE SOLICITA QUE LA EMPRESA EXPRESE QUE GARANTICE LA ENTREGA DE REPUESTOS ORIGINALES POR EL TERMINO DE 10 AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA. EN NINGÚN MOMENTO SE LE ESTA EXIGIENDO QUE LA ENTREGA DE REPUESTOS SEA GARANTIZADO MEDIANTE PÓLIZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA ASEGURADORA.

LA ÚNICA PÓLIZA QUE SE SOLICITA ES LA GARANTÍA ÚNICA CONTEMPLADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA QUE CONLLEVA ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

ASÍ MISMO, COMPLEMENTO LA CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA GARANTÍA TÉCNICA DE LA MINUTA LA CUAL SERÁ RESPONDIDA MEDIANTE ADENDO No. 4 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2004, Y SE PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.

Cordialmente,

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**

Directora General

Elaboró: Lilia O. Ç

Revisó: Abo. MARIA Virginia Guzmán U./Eco. Ruth Stella Calderón N.
Oficina Jurídica/Comités Evaluadores

EL OBJETO DE MI TRABAJO ES: ¡GANAR LA GUERRA!

